

55

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 106
RADICACION NUMERO 2023-00150-00
Acción posesoria (Recuperación de la Posesión)

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Trujillo Valle, Febrero veintidós (22) del dos mil
veinticuatro (2024).

Los señores JOSE EDILBERTO ARCILA RESTREPO, titular de la cédula de ciudadanía No. 18.607.488, y MARIA ESNEIDA ARCILA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.028.914, vinculadas oficiosamente en su calidad de Litis Consortes necesarios, y MARTHA LILIANA ARCILA RESTREPO titular de la cédula de ciudadanía No. 42.024.868 demandada, dentro del presente proceso tramitado por la señora AMPARO RESTREPO LONDOÑO, le confieren poder a un abogado para la defensa de sus intereses en este asunto.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1°. RECONOCER personería al abogado JOSE JOAQUIN USECHE BENAVIDES, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.647.700, con tarjeta profesional No. 44.292 del C.S. Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado de los señores JOSE EDILBERTO ARCILA RESTREPO Y MARIA ESNEIDA ARCILA RESTREPO, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 18.607.488 y 42.028.914 respectivamente vinculados oficiosamente en su calidad de Litis Consorte Necesarios y MARTHA LILIANA ARCILA RESTREPO, titular de la cédula de ciudadanía No. 42.024.868 como demandada en este proceso., para que los represente y conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 025

Hoy, marzo 1 de 2024 se notifica el Auto 106 de
febrero 22 de 2024.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Marzo 4, 5 y 6 de 2024